

Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público a fin de garantizar el funcionamiento de la gestión de producción de inteligencia operativa del SIN

DECRETO SUPREMO N° 079-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27351 se aprobó la desactivación del Servicio de Inteligencia Nacional, dándosele un plazo de 15 días, el que fue ampliado por las Leyes N°s. 27361 y 27374 hasta el día 15 de enero del 2001;

Que, por Decreto de Urgencia N° 018-2001 se estableció que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgará los fondos necesarios para el funcionamiento del Servicio de Inteligencia Nacional con cargo al saldo del presupuesto a él asignado para el año 2001 y por un plazo de 90 días, contados a partir del 16 de enero, es decir hasta el 15 de abril del 2001;

Que, por Decreto de Urgencia N° 046-2001 se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia, otorgue los fondos para que continúe produciendo la Inteligencia recomendada por la Comisión Desactivadora en su informe al Congreso de la República, por un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del 16 de abril del 2001;

Que, de acuerdo a la solicitud del Pliego Servicio de Inteligencia Nacional, se requiere de un presupuesto de S/. 6 462 000,00 en forma complementaria al saldo presupuestal de S/. 686 868,00, existente a la fecha;

Que, en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran previstos los recursos necesarios para continuar atendiendo al Pliego Servicio de Inteligencia Nacional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, es necesario autorizar una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 462 000,00), con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la gestión de producción de inteligencia operativa del Servicio de Inteligencia Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 046-2001 y el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 462 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

6 462 000,00

TOTAL

6 462 000,00

A LA:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 004 : Servicio de Inteligencia Nacional
UNIDAD EJECUTORA 001 : Servicio de Inteligencia Nacional
FUNCION 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
ACTIVIDAD 00110 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1 Personal y Obligaciones Sociales	45 200,00
3 Bienes y Servicios	324 055,00

SUBTOTAL	369 255,00

SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 00267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES

1 Personal y Obligaciones Sociales	256 150,00
3 Bienes y Servicios	511 645,00

SUBTOTAL	767 795,00

PROGRAMA 021 : Servicio de Inteligencia
SUBPROGRAMA 0061 : Servicio de Inteligencia y Contrainteligencia
ACTIVIDAD 00299 : Inteligencia y Contrainteligencia
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1 Personal y Obligaciones Sociales	310 650,00
3 Bienes y Servicios	464 300,00
4 Otros Gastos Corrientes	4 550 000,00

SUBTOTAL	5 324 950,00

TOTAL 6 462 000,00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruyen a las Unidades

Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas